

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2011

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Excusan su asistencia

D. José Miguel Navarro Pascual

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas, del día diecisiete de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de septiembre de 2011, el Sr. Presidente indica que en el encabezamiento de la página 1, donde dice “acta nº 11 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2011” debe decir “acta nº 11 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011”.

A continuación, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, es aprobada el acta celebrada el día 29 de septiembre de 2011, con la rectificación anteriormente señalada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE N° 797/2011. Examinado el escrito n° 797/2011 presentado por D. JAVIER CASANOVA CAMBRONERO, para la obtención de licencia de obras para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA, en C/ TORRES, N° 5 de LAYNA. A la vista del informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2011 que consta en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de 10 de agosto de 2011 suscrito por el Arquitecto D. Jorge Vaquero Mateo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria el día 9 de septiembre de 2011. **D) Tras la finalización de la obra deberá aportarse** certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

B) EXPEDIENTE N° 855/2011. Examinado el escrito n° 855/2011 presentado por D. SERGIO RODRÍGUEZ MENÉS, para la obtención de licencia de obras para REHABILITACIÓN DE CHOZO PARA GARAJE Y MERENDERO, en C/ REOYO, N° 1 de AGUILAR DE MONTUENGA. A la vista del informe técnico de fecha 4 de octubre de 2011 que consta en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de julio de 2011 suscrito por la Arquitecta D^a M^a Elena Palacios López, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria el día 14 de septiembre de 2011. **D) Tras la finalización de la obra deberá aportarse** certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA E IRUECHA”.

Visto que la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2011, aprobó el Fondo de Cooperación Local para 2011, que incluye la Obra Núm. 17 de referencia con un presupuesto de 55.000 €, siendo el precio del contrato de 46.610,17 € y el IVA de 8.389,83 €.

La obra se financia:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	JUNTA C. Y L.
16.500,00 €	16.500,00 €	22.000,00 €

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aceptar la concesión de la obra y solicitar a la Excm. Diputación Provincial que la ejecución se realizase por este Ayuntamiento, que fue autorizada por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2011.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, aprobó el proyecto técnico, el cuál fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, previo anuncio en el B.O.P. núm. 87, de 29 de julio de 2011, y tablón de anuncios. Durante el referido plazo no se presentaron reclamaciones.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2011, se aprobó el expediente, el pliego de cláusulas administrativas y el gasto, disponiendo la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

Visto que se invitó a participar en el proceso a cuatro empresas, resultado que en el plazo de presentación de plicas ha presentado oferta Indesfor Soria, S.L.

Visto que se procedió a la apertura de la documentación administrativa y en acto público a la apertura del sobre que contenían la oferta económica

Por la Alcaldía se requiere a la empresa **INDESFOR SORIA, S.L.**, por ser la única licitadora para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación acreditativa de hallase al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva.

Vista la documentación presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluida la garantía definitiva presentada por la empresa por importe de 2.260,59 € (5% de 45.211,87€).

De conformidad con lo expuesto y examinada la documentación, de acuerdo con la misma y con lo dispuesto en el artículo 135.2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la obra “Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha” a la mercantil INDESFOR SORIA, S.L., con CIF B-42132704, por el precio total de 53.350,01 €, es decir, 45.211,87 € como precio neto de la obra y 8.138,14 € en concepto de IVA (18%), en las condiciones prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir a la empresa para la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Nombrar técnico director de la obra a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

QUINTO.- Facultar al alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

5.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de la obra denominada “Alumbrado Público en Arcos de Jalón”, financiada con cargo al Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Soria para 2011, bajo el número 97, y debidamente informado por D. Santiago Cabrerizo de León, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Santiago Cabrerizo de León, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la mencionada obra, según lo establecido en el RD 1627/1997.

SEGUNDO.- A la vista del informe del mencionado coordinador, aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado.

6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 12/2011, por importe de 32.940,73 €

7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinario de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los tres miembros de los cuatro que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los siguientes asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

A) SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA LA INCLUSIÓN EN LA SOLICITUD DE PLANES PROVINCIALES 2012-2013 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO EDIFICO MUNICIPAL EN JUBERA”

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, aprobó la solicitud de los Planes Provinciales 2012-2013.

Resultando que el representante del Barrio de Jubera ha solicitado en fechas recientes la inclusión de la obra de “Acondicionamiento edificio municipal en Jubera”, con un presupuesto de 30.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria la inclusión de la obra “Acondicionamiento edificio municipal en Jubera”, en los diferentes programas de inversión que aquélla elabore para los años 2012 y 2013, conforme a la convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 95, de fecha 19 de agosto de 2011, bajo el número 4, con un presupuesto de 30.000,00 €, para el año de 2012.

B) SOLICITAR A PATRIMONIO DEL ESTADO LA CONSOLIDACIÓN DEL CASTILLO DE ARCOS DE JALÓN.

Atendiendo al mal estado de conservación en que se encuentra el Castillo de Arcos de Jalón, y resultando que es propiedad de Patrimonio del Estado, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

Solicitar a Patrimonio del Estado la realización de obras de consolidación del Castillo de Arcos de Jalón, a fin de evitar su progresivo deterioro.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García